ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8675903 / IPMC-SSC-0016-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA E INVERSIONES M.CH. S.A.S.

En San Andrés Isla, a los 21 días del mes de abril de 2026 se reunieron por parte del **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** el Dr. JOSE NORRELL MITCHELL NELSON, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.123.635.188 de San Andrés Isla, en su calidad de Secretario General y Ordenador del Gasto y la Dra. **ANA CARVAJALINO PEINADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.465.219, en su calidad de Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y por parte del **CONTRATISTA,** la Sra. **LEDIS CHICO MEZA**, mayor de edad, con la Cédula de Ciudadanía N° 32.664.853, en calidad de Representante Legal de INVERSIONES M.CH S.A.S., con Nit. 901.190.786-2, con el fin de proceder a la liquidación bilateral del CONTRATO DE COMPRAVENTA que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

NÚMERO:	**CO1.PCCNTR.8675903 / IPMC-SSC-0016-2025**
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS CON DESTINO AL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA- CESYP EN EL MARCO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO (suscripción):	4 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INVERSIONES M.CH S.A.S.
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	26 DÍAS
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 43.740.000) M/CTE
FECHA DE INICIO:	09 DE DICIEMBRE DE 2026
MODIFICACIONES CONTRACTUALES:	El contrato fue objeto de suspensión desde el día 26 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026, a solicitud del contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	26 DÍAS
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 43.740.000) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE ENERO DE 2026
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4333 DEL 16 de JUNIO DE 2025
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	7796 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISION:	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO: CO1.PCCNTR.8675903 / IPMC-SSC-0016-2025

Póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101149773

Compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de expedición: 04 DE DICIEMBRE DE 2025

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS (FECHA DE INICIO – FECHA DE FINALIZACIÓN)	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$8.748.000	04/12/2025	13/05/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$4.374.000	04/12/2025	13/05/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$2.187.000	04/12/2025	31/01/2029

Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Derivado del cumplimiento N/A			
Compañía de seguros: N/A			
Fecha de expedición: N/A			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS (FECHA DE INICIO – FECHA DE FINALIZACIÓN)**	

PAGOS REALIZADOS

EGRESO No.	**FECHA**	**VALOR**	**CONCEPTO**
5303	25 de marzo de 2026	$ 43.740.000	Objeto del contrato – 100%

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. Liquidar de común acuerdo el contrato número CO1.PCCNTR.8675903 / IPMC-SSC-0016-2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLAUSULA SEGUNDA. El mencionado contrato de compraventa presenta a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$43.740.000
VALOR DE LAS ADICIONES	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$43.740.000
VALOR PAGADO O DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA	$43.740.000
VALOR NO DESEMBOLSADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$0
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$43.740.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0

CLAUSULA TERCERA. Durante el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA acreditó y el supervisor certificó el pago de las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLAUSULA CUARTA. El objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el CONTRATISTA en su totalidad y recibidas a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, el cual hace parte integral de la presente Acta.

CLAUSULA QUINTA. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituirá el balance definitivo de la terminación del contrato y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar actuaciones administrativas y/o judiciales según corresponda.

CLAUSULA SEXTA. La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLAUSULA SEPTIMA. El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor que vigiló la ejecución contractual realizó la debida verificación del cumplimiento de las

obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA. La Secretaria de Seguridad y Convivencia que suscribe la presente acta, actúa conforme a la información certificada en la Carpeta del Contrato de Compraventa IPMC-SSC-0016-2025 ID. CO1.PCCNTR.8675903, suscrito con INVERSIONES M.CH S.A.S., manteniendo indemne al suscribiente frente al cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios prestados durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA NOVENA. Con la suscripción de la presente acta, el DEPARTAMENTO, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

JOSE NORELL MITCHELL NELSON
Secretario General
Ordenador del gasto

LEDIS CHICO MEZA
Representante Legal
INVERSIONES M.CH. S.A.S.

ANA CARVAJALINO PEINADO
Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisora

Proyectó: K. Taylor – Contratista
Archivó: